



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CORDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CI - TOMO DXCVIII - Nº 190

CORDOBA, (R.A.), LUNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2014

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 97

Córdoba, 30 de Octubre de 2014.-

VISTO: El expediente N° 0027-054423/2014, del registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Resolución N° 094/14, mediante la cual se establece el procedimiento para la contratación y provisión de servicios operativos en el ámbito de la sede central de este Ministerio.

Que el citado dispositivo además deja sin efecto las Resoluciones N° 067/11, 030/13 y 106/13 de esta Dirección General, en virtud de las nuevas disposiciones emanadas de la Ley N° 10155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14.

Que se advierte en el Artículo 1° de la Resolución N° 094/14 que se ha consignado erróneamente la referencia a una norma derogada precisamente por la Ley N° 10155, por lo que resulta pertinente en la instancia rectificar dicho artículo.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1°: SUSTITUIR el Artículo 1° de la Resolución N° 094, de fecha 16 de octubre de 2014, de esta Dirección General, por el siguiente:

"ESTABLECER el procedimiento para la Contratación y Provisión de Recursos Operativos, hasta el límite fijado para contratación directa por monto que requiera autorización del Director General, en el ámbito de la sede central del Ministerio de Finanzas del Gobierno de la Provincia de Córdoba determinado en Anexos I, II y III, los que con tres (3), una (1) y una (1) fojas útiles respectivamente forman parte integrante de la presente Resolución."

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a las Secretarías de Ingresos Públicos y Administración Financiera y a sus Organismos dependientes, al Consejo General de Tasaciones, a la Dirección de Coordinación Fiscal y a la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PODER
EJECUTIVO

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Se designa Vocal de Cámara en lo Criminal de Décima Primera Nominación

Decreto N° 1142

Córdoba, 17 de Octubre de 2014.-

VISTO: el Acuerdo N° 20 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 23 de Mayo de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora María Susana Frascaroli, M.I. N° 11.559.454, como Vocal de Cámara en lo Criminal de Décima Primera Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la Sra. María Susana Frascaroli, quien resultó primera en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 8 de octubre del año 2014, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2707/14, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la Sra. María Susana Frascaroli en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°: DESIGNASE a la señora María Susana Frascaroli, (M.I. N° 11.559.454), en el cargo de Vocal de Cámara en lo Criminal de Décima Primera Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 010, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GRACIELADEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar
boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Consultas a los e-mails:

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

Resolución N° 86

Córdoba, 24 de Setiembre de 2014.-

VISTO: El expediente N° 0033-090244/2014, en que se propicia la prórroga del servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Oficina de Descentralización de la Dirección General de Catastro, sito en calle Rivera Indarte N° 760 de esta Ciudad, por el término de veinticuatro (24) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha prórroga se encuentra prevista en el Artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales que rige la Licitación N° 12/12, adjudicada a la firma "SERVICIOS DE ALIMENTOS S.A." por Resolución de esta Dirección General N° 048/12.

Que a fs. 24, obra Cédula de Notificación de fecha 1 de setiembre de 2014, mediante la cual se comunica a la citada firma, la intención de la Administración Pública de prorrogar por dos años el servicio de que se trata, a partir del 1° de octubre de 2014.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 106 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300) y 42 de la Ley N° 10.176 y las previsiones establecidas en la Cláusula Transitoria Primera del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155, la Nota de Pedido N° 2014/000354 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 29, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 477/14,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**RESUELVE**

Artículo 1°: HACER uso de la opción de prórroga prevista en el Artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales que rige la Licitación N° 12/12, con la firma "SERVICIOS DE ALIMENTOS S.A.", por el servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Oficina de Descentralización de la Dirección General de Catastro, sito en calle Rivera Indarte N° 760 de esta Ciudad, a

partir del día 1° de octubre de 2014 y por el término de veinticuatro (24) meses, al precio mensual de \$ 4.349,45.-

Artículo 2°: IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del Artículo anterior, por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 104.386,80), a Jurisdicción 115 - Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período octubre-diciembre de 2014, \$ 13.048,35.- al Programa 153-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V.; por el período enero-diciembre de 2015, \$ 52.193,40.- y por el período enero-setiembre de 2016, \$ 39.145,05.-, como Importe Futuro.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

TRIBUNAL SUPERIOR

DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y UNO - SERIE "A".- En la ciudad de Córdoba, a quince días del mes de octubre de dos mil catorce, con la Presidencia de su titular **Dr. Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO** se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, **Dres Aida Lucia Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN y María Marta CÁCERES DE BOLLATI**, con la asistencia de la Señora Directora del Área de Administración, a cargo de la Administración General, **Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ**

y ACORDARON:

VISTO: Que por Acuerdo N° 380 Serie "A" de fecha 01/08/2014 este Tribunal resolvió convocar a concurso de antecedentes y oposición a los fines de confeccionar el orden de mérito de postulantes en condiciones de ser designados para cubrir la función de Auxiliar - Colaborador de la Defensa Pública, Fuero Penal, del Centro Judicial Capital (Acuerdo Reglamentario N° 924 Serie "A" del 18/12/07).

Y CONSIDERANDO: 1.- Que la convocatoria establece como requisito de admisión en su Art. 2 "Requisitos de Admisión. A. Los aspirantes deberán reunir al tiempo de presentación de la solicitud pertinente los siguientes requisitos: a) poseer título de Abogado con cuatro años de antigüedad, en el título o en el Poder Judicial como personal rentado y; b) el cargo de Escribiente del Fuero donde se concursó, con excepción de aquellos aspirantes que se encuentren prestando servicios en las Asesorías Letradas".

2.- Que con fecha 18/09/2014 se publicó en el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet e Intranet el listado de Inscriptos Admitidos, incluyendo en el mismo a los agentes que habiéndose inscripto en tiempo y forma, cumplan con los requisitos exigidos. Consideración especial mereció en este análisis de admisión, los agentes que se encontraban, al tiempo de inscripción, prestando servicios en los Juzgados y Fiscalías Penal Juvenil, los que fueron admitidos.

3.- Que tras dicha publicación, el agente Alberto Diego Roldan, solicitó ante el Área de Recursos Humanos ser admitido dado que se encontraba prestando funciones en la Asesoría de Niñez y Juventud, siendo favorable en dicho sentido el Dictamen N° 62/14 de fecha 14/10/2014 expedido por Secretaría Legal y Técnica y el Decreto del Director de Recursos Humanos de fecha 14/10/2014.

4.- Que atento lo mencionado es conveniente permitir la inscripción de otros interesados en igual situación, es decir que se encuentren prestando servicios en las Asesorías Letradas de Niñez y Juventud y cuenten con las demás exigencias.

Por ello,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- PERMITIR la admisión al Concurso convocado por Acuerdo N° 380 Serie "A" de fecha 01/08/2014 de los agentes que se encuentren prestando servicios en las Asesorías Letradas de Niñez y Juventud y que cumplan con los demás requisitos previstos en el Art. 2 del mismo.

Artículo 2.- AMPLIAR hasta el 4 de Noviembre de 2014 a las 14:00 hs. el plazo de inscripción para aquellos agentes que estén trabajando en las Asesorías de Niñez y Juventud interesados en participar del concurso convocado para cubrir los cargos de titular, interina/o o suplente, en la Función de Auxiliar Colaborador de las Asesorías Letradas del Fuero Penal del Centro Judicial Capital creadas o a crearse. La inscripción deberá realizarse presentando nota ante la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones dependiente del Área de Recursos Humanos sita en calle Arturo M. Bas 158 - Edificio de la Administración General.

Artículo 3.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese al Área de Recursos Humanos, a la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones, a los Delegados de la Administración General de las Sedes del Interior, a la Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial, Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia y al Colegio de Abogados de Córdoba; insértese en la página Web e Intranet del Poder Judicial y dése la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia de la Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ, Directora del Área de Administración a cargo de la Administración General del Poder Judicial.

DR. DOMINGO JUAN SESIN
VOCAL

DR. CARLOS F. GARCIA ALLOCCO
PRESIDENCIA

DRA. AÍDA LUCÍA T. TARDITTI
VOCAL

DRA. MARÍA M. CÁCERES DE BOLLATI
VOCAL

CRA. BEATRIZ MARÍA ROLAND DE MUÑOZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
A/C DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

SECRETARÍA DE

INGRESOS PÚBLICOS**Resolución N° 21**

Córdoba, 30 de Octubre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 0473-055338/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1151/14, se dispuso un régimen de facilidades de pago de carácter excepcional.

Que a través del Decreto N° 1356/10 del Poder Ejecutivo, se encuentra vigente un plan de facilidades de pago de carácter permanente.

Que el artículo 16 del Decreto N° 1151/14 faculta a esta Secretaría a establecer las condiciones, requisitos y/o limitaciones que deberán verificarse para refinanciar mediante el Decreto N° 1356/10, las deudas por planes de facilidades de pago otorgados en el marco del Decreto N° 1151/14 respecto de los cuales haya operado la caducidad.

Que, en tal sentido, resulta necesario establecer el porcentaje de primera cuota o anticipo como condición y/o requisito para la refinanciación expuesta en el párrafo precedente.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo

informado por la Dirección General de Asesoría Fiscal en Nota N° 44/14 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 568/14,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER, conforme lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 16 del Decreto N° 1151/14, en el veinticinco por ciento (25 %) el porcentaje de primera cuota o anticipo como condición y/o requisito para refinanciar, por

única vez, deudas de los planes de facilidades de pago otorgados en el marco del citado Decreto respecto de los cuales haya operado la caducidad.

ARTÍCULO 2°: Las disposiciones de la presente Resolución resultarán de aplicación a partir de la vigencia del Decreto N° 1151/14.

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. LUIS DOMINGUEZ
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE

AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS**Resolución N° 146**

Córdoba, 27 de Octubre de 2014

VISTO: El Expediente N° 0435-064436/2014, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 04/14;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Director de Conservación de Suelos y Manejo de Aguas de esta cartera, solicita la compra de equipamiento para la conservación de suelos.

Que obra Visto Bueno del Señor Ministro y del Señor Secretario de Agricultura a la adquisición propiciada. Que se puede autorizar la Licitación aprobando los Pliegos de Bases, Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que se acompaña Documento de Contabilidad de Afectación Preventiva N° 2014/000104, para atender la erogación que la licitación implica, por un monto total de Pesos Un Millón Ochocientos

Setenta y Dos Mil (\$1.872.000).

Que el presente llamado deberá tener amplia publicidad, conforme al régimen legal vigente, tanto en el Boletín Oficial como en la página de Internet de la Provincia.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por Decreto N° 1387/13 de la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo ratificado por Ley N° 10.185, los artículos 7, 11 y 16 de la Ley N° 10.155, artículo 7.1.1. del Decreto Reglamentario N° 305/14, Ley N° 9086 en su artículo 80, en concordancia con lo previsto en la Ley N° 5901 (t.o. Ley 6300), Ley N° 10.176 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo N° 187/14;

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y ALIMENTOS
RESUELVE**

Artículo 1°: AUTORIZACE el llamado a Licitación Pública N° 4/

14, con el objeto de adquirir equipamiento para la conservación de suelos.

Artículo 2°: APRUEBENSE en todos sus términos los Pliegos de Bases, de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación Pública autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexo Único con quince (15) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: ESTABLÉCESE que la presentación de las propuestas podrá efectuarse hasta las 12.00 horas del día 18 de Noviembre de 2014 en Mesa de Entradas (S.U.A.C.) de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sita en calle 27 de Abril N° 172, 4° piso, de la ciudad de Córdoba.

Artículo 4°: ESTABLÉCESE como fecha del acto de apertura de sobres el día 18 de Noviembre de 2014 a las 14.00 horas, conforme la modalidad establecida en el Pliego de Condiciones Generales.

Artículo 5°: DISPONGASE que el llamado a Licitación autorizada por el artículo 1° sea publicado en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia, por un término de tres (3) días en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 10.155 y Decreto Reglamentario N° 305/14.

Artículo 6°: AUTORIZACE a la Dirección de Jurisdicción de Administración a efectuar la Licitación de que se trata.

Artículo 7°: DESIGNASE como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y de Preadjudicación de la Licitación Pública dispuesta en el artículo 1° a: un representante de la Secretaría de Agricultura, un representante de la Dirección de Jurisdicción de Administración y un representante de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales.

Artículo 8°: IMPÚTESE el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución a Jurisdicción 1.25 - Área Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos - por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Veintiséis Mil (\$1.326.000) a Programa 263-000, Partida Principal 11, Parcial 01, Subparcial 01, Detalle 00, "Maquinarias, Equipos y Herramientas de Producción"; la suma de Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil (\$182.000) a Programa 263-000, Partida Principal 11, Parcial 01, Subparcial 07, Detalle 00, "Herramientas y Repuestos Mayores" y la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Mil (\$364.000) a Programa 263-000, Partida Principal 11, Parcial 01, Subparcial 99, Detalle 00, "Otras Maquinarias, Equipos, Herramientas e Instrumentos" del P.V.

Artículo 9°: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

DR. JULIÁN MARÍA LÓPEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_aga_r146.pdf

MINISTERIO DE

SALUD**Resolución N° 974**

Córdoba, 23 de Octubre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 0425-283236/14 en que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/2004 y modificatorias, correspondiente al mes de agosto de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 712/14

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1°: AUTORIZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros Nros. 66/2014, 69/20, 70/2014 y 72/2014 a 81/2014 correspondientes al mes de agosto de 2014 y en las Planillas de Adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de DOCE (12) fojas útiles.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. FRANCISCO JOSE FORTUNA
MINISTRO DE SALUD

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/salud_r974.pdf

JUNTA DE

CALIFICACIÓN y SELECCIÓN de JUECES de PAZ

ACUERDO NÚMERO: CIENTO VEINTISIETE (127). En la Ciudad de Córdoba a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil catorce, bajo la presidencia del Dr. Jorge Alberto GARCIA, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley Nro. 9449, Sres. Julio Alberto AGOSTI, Oscar Daniel MUHANA y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO: ..Y CONSIDERANDO:.. LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante TANCACHA (Departamento TERCERO ARRIBA) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte

integrante de este Acuerdo.- **ARTÍCULO 2°:** Protocolícese, notifíquese y archívese.- **Fdo:** Jorge A. García-Suplente Poder Ejecutivo; Julio A. Agosti-Suplente Poder Legislativo; Oscar D. Muhana-Titular Ministerio Público; Ricardo De Toro-Suplente Poder Judicial.

**ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA.
VACANTE: TANCACHA.**

CONCURSANTES	APELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1	PELAYES, IVAN ARMANDO	D.N.I	20.714.313	80,44

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**Resolución N° 1184**

Córdoba, 30 de Octubre de 2014.-

VISTO: El proceso de adecuación de trámites administrativos en el marco de los principios de celeridad sencillez y eficacia establecido por el art. 7° de la Ley N° 5350 (T.O. por Ley N° 6658);

Y CONSIDERANDO:

Que a la fecha las Certificaciones de Servicios

de docentes dependientes de institutos educativos de gestión privada adscriptos, emitidos por sus representantes legales, con antelación a ser presentados ante la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba, debían ser a su vez certificados por la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza.

Que en tal orden de ideas el citado ente previsional, ha resuelto abreviar el procedimiento de aplicación habilitando la recepción de las mencionadas certificaciones de servicios con

la sola intervención del representante legal del establecimiento que lo emite.

Por ello y facultades que le son propias;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1°. DEJAR sin efecto la intervención previa de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, en referencia a las certificaciones de servicios emitidas por los representantes legales de los institutos privados

adscriptos, quedando autorizada la presentación de estas certificaciones por ante la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba.

Artículo 2°. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN